

Combinet mes que desd'ordenado por cada uno de los señores
 si damuntte Resulta contra los dichos señores —
 o de hecho, y quando es por el desd'ordenado de la nación
 francesa dando color para estar obediente al Rey de Francia
 y en ella por que el dicho fecho como es notorio el señero
 de un propledo Julian la mar tan y aban el qual le apose
 do de un tiempo a esta parte y respeto de esta
 pleto en la Real Audiencia de Granada no pue
 de por persona usalo por ay a causa en su nombre
 lo p' se referir de lo de la fuente palatiales a el
 qual no sea justo por lo que no desposello sin ser
 y o que esta es conocida justicia de mas de que esta ciudad
 no tiene facultad para poder hacer el dicho nonoramiento
 a que se debiera atender ni nunca lo acostunbrado ha
 ber por que esto toca a el Rey de Francia y buenba
 ja de el en su nombre y a los de la dicha nación
 que lo sea quien les parezca si no que en esto
 se tiene meta el estado de aqui en esta
 dicha ciudad no no be en los usos de hoy
 mande que el dicho Juan de Espir
 Resida no va de el dicho nonoramiento
 y se le de al dicho Diego de la fuente
 palatiales de el dicho fecho de consultarle
 mente si gan lo como antes lo ha sido y
 todo lo que en el dicho es esto su
 parese

Sabiendo y teniendo y contenido sobre lo propuesto y de
 la dicha por no conformarse la ciudad de ~~Madrid~~ ^{mandado} que se
 p' ~~una~~ ^{mandado} el ~~señor~~ de ~~Madrid~~ ^{mandado} que se
 siten en los caballeros de las plazas para el primer y
 tam. En lo que se trata sobre todo lo de la propo
 sición de la dicha y se tai q'antidos los apellidos que en
 esto se abalieren como dichos y se siten los dichos
 y notifico en esta manera y en lo que se
 de suspensiones presentadas por Diego de
 fuente palatiales ante el ~~señor~~ ^{mandado} que se
 el nonoramiento de el ~~señor~~ ^{mandado} que se

